



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-77690818-APN-ANMAT#MS

VISTO el expediente EX-2020-77690818-APN-ANMAT#MS, el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y la Disposición ANMAT N° 6092 del 6 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 62 y 63 del Reglamento citado determinan los requisitos necesarios a fin de integrar la Comisión Evaluadora de ofertas.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción que designe a los integrantes titulares y suplentes de la mencionada Comisión.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas resulta de vital importancia en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, indispensable para el correcto accionar de este Organismo y por ello se requiere garantizar el desarrollo ininterrumpido de sus tareas.

Que a esos fines resulta necesario designar a los integrantes titulares y suplentes de la referida Comisión; dejándose sin efecto la Disposición N° 6092/17 por la que se estableció su actual conformación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse como miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas a los siguientes agentes: Roberto Martin Rossi, legajo N° 115.325, Yamila Mariel Gómez, legajo N° 115.410, Marta De Figueiredo Pais, legajo N° 101.260 como miembros titulares y Patricia Ojeda, legajo N° 106.738, Viviana Palmieri, legajo N° 94.207 y Sebastián Rami Fernández, legajo N° 115.918, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Disposición ANMAT N°6092/17.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Coordinación de Compras a sus efectos. Dése a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación. Cumplido, archívese.

EX-2020-77690818-APN-ANMAT#MS